

**ACUERDO MARCO DE OBRAS**  
Procedimiento Abierto Genérico según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **ITER-2019-07**  
**LOTES Nº 1 Y 2**

**ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES NÚMERO  
TRES DE LOS LOTES NÚMERO UNO Y DOS DEL  
ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA  
RESTAURACIÓN DE LA PARCELA DEL PARQUE  
EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.**

Siendo las 14:47 horas del día 3 de julio de 2019, se reúne en las oficinas del ITER, S.A., en Granadilla de Abona, Tenerife, el Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número ITER-2019-07 correspondiente al “ACUERDO MARCO DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO”.

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido, asistiendo las siguientes personas:

**PRESIDENTE**

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Carlos Domingo Quinto Alemany

**VOCAL SUPLENTE**

Investigadora Senior del Área de Eólica del ITER, S.A. – Esther Friend Monasterio

**VOCAL**

Técnico del Área de Eólica del ITER, S.A. – Laura Morera Hernández

**SECRETARIO**

Técnico de Contratación Pública del ITER, S.A. – Edgar Hernández Mesa

Se excusa la asistencia del vocal Demetrio Dimitriu Barreto, convocado al efecto, por causas justificadas.

La reunión se celebra en acto privado.

Dando por iniciada la sesión, el Presidente, tras dar la bienvenida a los miembros del Órgano de Valoración, cede la palabra al Secretario, quien realiza una explicación sobre la tramitación del procedimiento que se va a seguir y, concretamente, sobre el trámite de calificación de la documentación requerida a las empresas licitadoras en el denominado SOBRE NÚMERO TRES “OFERTA ECONÓMICA” para los lotes número uno y dos.

En la reunión, el Presidente da cuenta a los asistentes del resultado de la valoración de las propuestas sometidas a juicio de valor presentadas en los SOBRES NÚMERO DOS, procediendo a la lectura de los informes técnicos elaborados para cada uno de los lotes y señalando que la puntuación obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente, en base a las conclusiones plasmadas en dichos informes por el personal del departamento de Eólica designado al efecto:

EMPRESA LICITADORA	LOTE	CONDICIONES DEL TERRENO	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	PROGRAMACIÓN	PROCESO DE EJECUCIÓN	DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	CALIFICACIÓN TOTAL
EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	1	2	3	6	3	0,5	14,5
EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.	1	2	3	6	3	0,5	14,5
VOEScanarias, S.L.	1	1,5	3	0	0	1	5,5

EMPRESA LICITADORA	LOTE	CONDICIONES DEL TERRENO	MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	PROGRAMACIÓN	DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	CALIFICACIÓN TOTAL
CARGEOCAN, S.L.P.U.	2	3	2	9	0	14
MANUEL MORENO PÉREZ	2	0	0	0	0	0
INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.	2	0	1,5	2	0	3,5

La puntuación ha sido asignada siguiendo los hitos previstos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Particulares en relación con el criterio de valoración “Plan de ejecución”, a saber:

“Serán asignados un máximo de 15 puntos a cada oferta que presente un Plan de Ejecución, según los hitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para el cual se evaluará la viabilidad técnica de la obra en función de la documentación presentada. La puntuación quedará dividida de la siguiente forma:

CONTENIDO	PUNTUACIÓN LOTE 1	PUNTUACIÓN LOTE 2
Descripción inicial de las condiciones del terreno.	2	3
Atribución detallada de los medios personales y materiales	3	2
Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado	6	9
Descripción técnica del proceso de ejecución de los diferentes hitos	3	No aplica
Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de Ejecución.	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>

La ausencia de cualquier contenido, referido a cada uno los hitos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, conllevará que la puntuación recibida en relación a dicho contenido sea cero (0).”

A continuación, se transcriben parcialmente ambos informes, para cada uno de los lotes, con la motivación de las decisiones técnicas adoptadas:

#### “LOTE Nº1: MOVIMIENTO DE TIERRAS

El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.”, con N.I.F. B38208328, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo IV, en relación con el lote nº 1, que rige la presente licitación.



Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado una calificación en función de los niveles de detalle y claridad de la información suministrada por la empresa licitadora citada previamente.

En relación al criterio de adjudicación sometido a juicio de valor “Plan de ejecución”, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos del mismo:

- Descripción inicial de las condiciones del terreno (2 puntos).
- Atribución detallada de los medios personales y materiales (3 puntos).
- Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado (6 puntos).
- Descripción técnica del proceso de ejecución de los diferentes hitos (3 puntos).
- Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de ejecución (1 punto).

El técnico del área de Eólica designado al efecto estima la siguiente puntuación para cada uno de los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación citado previamente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN ASIGNADA</b>
CONDICIONES DEL TERRENO	2
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	3
PROGRAMACIÓN	6
PROCESO DE EJECUCIÓN	3
DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	0,5
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>14,5</b>

En cuanto a las “Condiciones del terreno” el licitador “EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.” establece la composición geológica del terreno, así como el tipo de terreno para cada hito según su grado de compactación. El licitador cuenta con experiencia previa sobre el terreno y así lo especifica, lo que avala su conocimiento de las condiciones iniciales del terreno. De esta forma obtiene la máxima puntuación asignada para dicho criterio, 2 puntos.

El licitador detalla de forma concreta los “Medios Personales y Materiales” que se emplearán para cada hito y expresados, de igual forma, según las partidas que se precisan para la ejecución de los trabajos requeridos. Dada la titularidad de la maquinaria a utilizar y el personal especificado por parte del licitador, los elementos descritos se estiman como válidos y suficientes para el “Proceso de Ejecución” definido en la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta la relevancia y el volumen de las necesidades especificadas en el “Pliego de Prescripciones Técnicas”. De igual forma y en relación a estos criterios, se establece como válida y coherente la “Programación” de los trabajos definida en el cronograma. Por lo tanto, el licitador obtiene para estos tres criterios la máxima puntuación de 3, 6 y 3 puntos, respectivamente.

Por último, y según el criterio “Detalles o Información Relevante” el licitador añade información relevante sobre el tratamiento de los residuos, el control de calidad de los servicios prestados y el plan de seguridad y salud a realizar durante la ejecución de los trabajos, lo que le otorga una puntuación de 0,5 puntos.

Se determina, por tanto, que la documentación aportada por la empresa licitadora “EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.” le permite obtener una puntuación de 14,5 puntos.



El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.”, con N.I.F. B38627097, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo IV, en relación con el lote nº 1, que rige la presente licitación.

Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado una calificación en función de los niveles de detalle y claridad de la información suministrada por la empresa licitadora citada previamente.

En relación al criterio de adjudicación sometido a juicio de valor “Plan de ejecución”, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos del mismo:

- Descripción inicial de las condiciones del terreno (2 puntos).
- Atribución detallada de los medios personales y materiales (3 puntos).
- Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado (6 puntos).
- Descripción técnica del proceso de ejecución de los diferentes hitos (3 puntos).
- Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de ejecución (1 punto).

El técnico del área de Eólica designado al efecto estima la siguiente puntuación para cada uno de los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación citado previamente:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTUACIÓN ASIGNADA</b>
CONDICIONES DEL TERRENO	2
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	3
PROGRAMACIÓN	6
PROCESO DE EJECUCIÓN	3
DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	0,5
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>14,5</b>

El licitador “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.” define con imágenes las “Condiciones del terreno” y establece a primera vista las necesidades de actuación sobre el terreno para cada uno de los hitos. El licitador solicitó la visita al terreno y así lo especifica e ilustra en la documentación presentada, lo que da muestra de su conocimiento de las condiciones iniciales del terreno. De esta forma obtiene la máxima puntuación asignada para dicho criterio, 2 puntos.

El licitador detalla de forma concreta los “Medios Personales y Materiales” que se emplearán para cada hito y expresados, de igual forma, según las partidas que se precisan para la ejecución de los trabajos requeridos. Dada la titularidad de la maquinaria a utilizar y el personal especificado por parte del licitador, los elementos descritos se estiman como válidos y suficientes para el “Proceso de Ejecución” definido en la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta la relevancia y el volumen de las necesidades especificadas en el “Pliego de Prescripciones Técnicas”. De igual forma y en relación a estos criterios, se establece como válida y coherente la “Programación” de los trabajos definida en el cronograma. Por lo tanto, el licitador obtiene para estos tres criterios la máxima puntuación de 3, 6 y 3 puntos, respectivamente.

Por último, es tenido en cuenta dentro del criterio “Detalles o Información Relevante”, el compromiso adquirido por parte del licitador en minimizar la afección e interferencia de los trabajos a ejecutar sobre la operatividad del parque eólico, lo que le otorga una puntuación de 0,5 puntos.

Se determina, por tanto, que la documentación aportada por la empresa licitadora “EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.” le permite obtener una puntuación de 14,5 puntos.

El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “VOEScanarias, S.L.”, con N.I.F. B76599455, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo IV, en relación con el lote nº 1, que rige la presente licitación.

Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado una calificación en función de los niveles de detalle y claridad de la información suministrada por la empresa licitadora citada previamente.

En relación al criterio de adjudicación sometido a juicio de valor “Plan de ejecución”, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos del mismo:

- Descripción inicial de las condiciones del terreno (2 puntos).
- Atribución detallada de los medios personales y materiales (3 puntos).
- Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado (6 puntos).
- Descripción técnica del proceso de ejecución de los diferentes hitos (3 puntos).
- Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de ejecución (1 punto).

El técnico del área de Eólica designado al efecto estima la siguiente puntuación para cada uno de los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación citado previamente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
CONDICIONES DEL TERRENO	1,5
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	3
PROGRAMACIÓN	0
PROCESO DE EJECUCIÓN	0
DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	1
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>5,5</b>

El licitador “VOEScanarias, S.L.” describe el carácter del terreno y define con imágenes las “Condiciones del terreno” estableciendo a primera vista y de forma general las necesidades de actuación sobre el terreno. El licitador solicitó la visita al terreno y así lo ilustra en la documentación presentada, Sin embargo, estas condiciones no se expresan en ningún caso en función de los hitos requeridos, lo que dotaría al plan de ejecución de una visión más concreta sobre los trabajos que se van a ejecutar. Por lo que se considera que la información presentada es insuficiente y el licitador obtiene una puntuación de 1,5 puntos.

El licitador detalla los “Medios Personales y Materiales” que se emplearán según las partidas que se precisan para la ejecución de los trabajos requeridos. Dada la titularidad de la maquinaria a utilizar y el personal especificado por parte del licitador, los elementos descritos se estiman como válidos y suficientes, dotando para este criterio la máxima puntuación de 3 puntos.

Los criterios de “Programación” y “Proceso de Ejecución” presentados por el licitador no están referidos a los hitos claramente establecidos en el “Pliego de Prescripciones Técnicas” si no que se refieren a una serie de criterios definidos por el propio licitador y que se asocian a las partidas. En este sentido, se

considera que la información presentada no es coherente de base con los criterios de valoración. Por tanto la puntuación obtenida para ambos criterios 0.

Por último, dentro del criterio “Detalles o Información Relevante”, se tiene en cuenta el compromiso medioambiental adquirido por parte del licitador referido a inspecciones, elaboración de informes y seguimiento medioambiental durante la ejecución de los trabajos lo que entra en total sincronía con el objeto del procedimiento de licitación. Por tanto el licitador recibe 1 punto.

Se determina, por tanto, que la documentación aportada por la empresa licitadora “VOEScanarias, S.L.” le permite obtener una puntuación de 5,5 puntos.”

#### **“LOTE Nº2: SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA**

El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “CARGEOCAN, S.L.P.U.”, con N.I.F. B38981270, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo IV, en relación con el lote nº 2, que rige la presente licitación.

Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado una calificación en función de los niveles de detalle y claridad de la información suministrada por la empresa licitadora citada previamente.

En relación al criterio de adjudicación sometido a juicio de valor “Plan de ejecución”, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos del mismo:

- Descripción inicial de las condiciones del terreno (3 puntos).
- Atribución detallada de los medios personales y materiales (2 puntos).
- Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado (9 puntos).
- Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de ejecución (1 punto).

El técnico del área de Eólica designado al efecto estima la siguiente puntuación para cada uno de los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación citado previamente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
CONDICIONES DEL TERRENO	3
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	2
PROGRAMACIÓN	9
DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	0
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>14</b>

El licitador “CARGEOCAN, S.L.P.U.” define con imágenes las “Condiciones del terreno” y establece a primera vista las necesidades de actuación sobre el terreno para cada uno de los hitos. El licitador solicitó la visita al terreno y así lo especifica e ilustra en la documentación presentada, lo que da muestra de su conocimiento de las condiciones iniciales del terreno. De esta forma obtiene la máxima puntuación asignada para dicho criterio, 3 puntos.

El licitador detalla de forma concreta los “Medios Personales y Materiales” que se emplearán. Los elementos descritos se estiman como válidos y coherentes dentro de la “Programación” de los trabajos definida en el cronograma. Por lo tanto, el licitador obtiene para estos dos criterios la máxima puntuación de 2 y 9 puntos, respectivamente.

Por último, no se especifican detalles que puedan ser valorados dentro del criterio “Detalles o Información Relevante”, lo que le otorga una puntuación de 0 puntos.

Se determina, por tanto, que la documentación aportada por la empresa licitadora “CARGEOCAN, S.L.P.U.” le permite obtener una puntuación de 14 puntos.

El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “MANUEL MORENO PÉREZ”, con N.I.F. 14300348Y, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo IV, en relación con el lote nº 2, que rige la presente licitación.

Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado una calificación en función de los niveles de detalle y claridad de la información suministrada por la empresa licitadora citada previamente.

En relación al criterio de adjudicación sometido a juicio de valor “Plan de ejecución”, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos del mismo:

- Descripción inicial de las condiciones del terreno (3 puntos).
- Atribución detallada de los medios personales y materiales (2 puntos).
- Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado (9 puntos).
- Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de ejecución (1 punto).

El técnico del área de Eólica designado al efecto estima la siguiente puntuación para cada uno de los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación citado previamente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
CONDICIONES DEL TERRENO	0
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	0
PROGRAMACIÓN	0
DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	0
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>0</b>

La documentación aportada por la empresa licitadora “MANUEL MORENO PÉREZ” no se ajusta a los criterios requeridos para el “Plan de Ejecución”, habiendo utilizado en gran medida la redacción del “Pliego de Prescripciones técnicas” sin hacer mención a los mismos. por lo tanto la puntuación asignada a cada criterio es 0 puntos.

El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.”, con N.I.F. B76713627, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo IV, en relación con el lote nº 2, que rige la presente licitación.

Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado una calificación en función de los niveles de detalle y claridad de la información suministrada por la empresa licitadora citada previamente.

En relación al criterio de adjudicación sometido a juicio de valor “Plan de ejecución”, se han de tener en cuenta los siguientes aspectos del mismo:

- Descripción inicial de las condiciones del terreno (3 puntos).
- Atribución detallada de los medios personales y materiales (2 puntos).
- Programación de las actuaciones a realizar para cada hito, incluyendo la previsión de ejecución en el tiempo y un cronograma detallado (9 puntos).
- Cualquier detalle o información que se considere importante mencionar para una mejor valoración del Plan de ejecución (1 punto).

El técnico del área de Eólica designado al efecto estima la siguiente puntuación para cada uno de los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación citado previamente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
CONDICIONES DEL TERRENO	0
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES	1,5
PROGRAMACIÓN	2
DETALLES Ó INFORMACIÓN RELEVANTE	0
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>3,5</b>

El licitador "INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L." no define bajo ningún concepto las condiciones iniciales del terreno, limitándose a establecer un levantamiento topográfico previo a la ejecución del hito, lo que resulta insuficiente a la hora de valorar el criterio "Condiciones del Terreno" y repercute en una puntuación de 0 puntos.

El licitador describe los "Medios Personales y Materiales" especificando los medios materiales pero no los medios personales, por tanto la información facilitada es insuficiente y resulta en una puntuación de 1,5 puntos. Dichos elementos descritos se estiman como válidos y coherentes sin embargo la "Programación" de los trabajos carece de cronograma, dando una previsión inexacta de ejecución de los trabajos. Por lo tanto, el licitador obtiene para este criterio una puntuación de 2 puntos.

Por último, no se especifican detalles que puedan ser valorados dentro del criterio "Detalles o Información Relevante", lo que le otorga una puntuación de 0 puntos.

Se determina, por tanto, que la documentación aportada por la empresa licitadora "INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L." le permite obtener una puntuación de 3,5 puntos."

Una vez comunicado el resultado de la valoración de las propuestas sujetas a juicio de valor presentadas en los SOBRES NÚMERO DOS, el Secretario procede a la apertura de los SOBRES NÚMERO TRES y da lectura a las ofertas económicas de cada empresa licitadora, para cada uno de los lotes, a saber:

EMPRESA LICITADORA	LOTE	OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)
EXCAVACIONES BAHILLO, S.L.	1	837.750,00 €
EXCAVACIONES ÓSCAR DEL CASTILLO, S.L.	1	601.650,00 €
VOEScanarias, S.L.	1	816.700,00 €





<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>LOTE</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (SIN IGIC)</b>
CARGEOCAN, S.L.P.U.	2	11.285,00 €
MANUEL MORENO PÉREZ	2	8.125,00 €
INFORMES TOPOGRÁFICOS, S.L.	2	8.950,00 €

Seguidamente, el Secretario informa a los asistentes del traslado a los técnicos correspondientes del ITER, S.A. del contenido de los sobres para su valoración, cuyos resultados se conocerán a través de las pertinentes notificaciones y publicaciones, advirtiendo de la posible exclusión de aquellas empresas licitadoras que no hayan realizado su oferta conforme a las determinaciones de los pliegos de contratación.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano de Valoración acuerda:

1. Requerir a los servicios técnicos la emisión de los informes sobre las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras admitidas para los lotes número uno y dos.
2. Publicar la presente acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15:15 horas.

En Granadilla de Abona, a 3 de julio de 2019.